

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 166
SERIE 2014-2015**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-144 SERIE 2014-2015 QUE ESTABLECE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE EN LA CALLE BELAVAL, ESQUINA AVENIDA PONCE DE LEÓN, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES EN CUANTO AL HORARIO Y DIAS DE APLICACIÓN.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-144, Serie 2014-2015, se autorizó establecer con carácter experimental un (1) espacio de estacionamiento reservado para vehículos oficiales de la Oficina del Centro Urbano de Santurce, en el lado este de la calle Belaval, esquina Avenida Ponce de León en Santurce.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar la referida Orden para clarificar que la reservación de dicho espacio tendrá un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y podrá ser utilizado por la ciudadanía en general fuera de tales horas y días.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-144, Serie 2014-2015 mediante la cual se autorizó un (1) espacio de estacionamiento reservado para vehículos oficiales de la Oficina del Centro Urbano de Santurce, en el lado este de la calle Belaval, esquina Avenida Ponce de León a fin de

clarificar que la reservación de dicho espacio tendrá un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y podrá ser utilizado por la ciudadanía en general fuera de tales horas y días.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva MSJ-144, Serie 2014-2015 que no hubieren sido modificadas por la presente, permanecerán vigentes e inalteradas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de abril de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO